

2.10.- CON RELACION AL OFICIO NUMERO 3975/06, QUE REMITE EL LIC. JORGE RICARDO ALCANTAR ENRIQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A PETICION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. PLENO DE ESTE CONSEJO, REALIZAR UNA MODIFICACION AL PROGRAMA "ESTIMULO ECONOMICO EN AREA JURISDICCIONAL" ESPECIFICAMENTE RESPECTO AL ESTIMULO ECONOMICO DENOMINADO "PRODUCTIVIDAD" (INCENTIVO TRIMESTRAL), PROPONIENDO LO SIGUIENTE:

A) QUE EL MENCIONADO INCENTIVO SEA CUBIERTO DE MANERA INTEGRAL, ES DECIR AL 100% EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. A AQUELLOS TRABAJADORES QUE HAYAN LABORADO EL TRIMESTRE COMPLETO.

2 A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN FALTADO A SUS LABORES, SIN EMBARGO, QUE A CRITERIO DEL TITULAR DE SU AREA DE ADSCRIPCION, LA FALTA HAYA SIDO CON CAUSA JUSTIFICADA. LA ANTERIOR CONSIDERACION DEBERA HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO.

3. A LAS TRABAJADORAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE INCAPACIDAD POR MATERNIDAD.

B) QUE SEA PAGADO DE FORMA PROPORCIONAL A QUIENES POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS NO HUBIERAN LABORADO EL TRIMESTRE COMPLETO:

1. TRATANDOSE DE TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN DE LICENCIA: A) POR ASUNTOS PERSONALES; B) POR SUFRIR ALGUNA ENFERMEDAD NO PROFESIONAL.

2. EN EL CASO DE TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN INCAPACITADOS.

3. EN EL CASO DE TRABAJADORES QUE NO SE PRESENTARON A LABORAR Y QUE A CONSIDERACION DEL TITULAR DE SU AREA DE ADSCRIPCION, NO SE HUBIERA JUSTIFICADO LA INASISTENCIA.

C) EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL INCISO B), QUEDA A CONSIDERACION DEL TITULAR DEL AREA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL SUJETO A EVALUAR, EL SOLICITAR QUE EL INCENTIVO SE CUBRA DE MANERA INTEGRAL.

CON LO ANTERIOR SE PRETENDE REGULAR QUE EL BONO NO SEA CUBIERTO DE MANERA AUTOMATICA, SINO TOMANDO EN CONSIDERACION EL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA EVALUACION DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA Y EN CONSECUENCIA QUE SE ESTABLEZCA UN TERMINO DE OCHO DIAS HABILES DEL MES POSTERIOR AL TRIMESTRE EVALUADO PARA SOLICITAR DICHO BENEFICIO.

LA PRESENTE PROPUESTA SE SUGIERE QUE SEA CON EFECTOS A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2006, UNICAMENTE PARA EL CASO DE LAS TRABAJADORAS QUE SE ENCONTRARON INCAPACITADAS POR MATERNIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN RAZON DE QUE YA EXISTE EL "PROGRAMA ESTÍMULO ECONOMICO EN AREA JURISDICCIONAL" SE SOLICITA LA APROBACION DEL H. PLENO DE ESTE CONSEJO, PARA LA APLICACION DE LAS NUEVAS REGULACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO TRIMESTRAL (ANEXA PROGRAMA).

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZO LA APLICACION DE LAS NUEVAS REGULACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO TRIMESTRAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

